

Señora

JUEZ TERCERA PROMISCUA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

Doctora

SONIA ORTIZ CAICEDO

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FAIVER FAUSTINO TORO MUTIS – (C.C. 1.112.470.135)
RADICACION : 76364-4089-003-**2021-00032-00**

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida como Apoderada del Banco demandante en el Proceso de la referencia, me permito solicitar amablemente se dé trámite a la aprobación de la liquidación de crédito, toda vez que fue presentada el 24 de noviembre de 2021, como consta en documentación adjunta.

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.

Incluido: Lo anunciado

Yvrl

**MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - FAIVER FAUSTINO TORO
MUTIS - 1.112470.135**

1 mensaje

Pilar María Saldarriaga <pmsaldarriaga@gmail.com>

24 de noviembre de 2021, 13:53

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Jamundi <j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Roberto Marmolejo Quintero <robertomarmolejo@hotmail.com>, vanessa.rodriguez450@aecsa.co, "nataly.pedraza115" <nataly.pedraza115@aecsa.co>, Lizeth Cuevas233 <lizeth.cuevas233@aecsa.co>, laura vasquez466 <laura.vasquez466@aecsa.co>

Demandante -----BANCOLOMBIA S.A.
Demandado -----FAIVER FAUSTINO TORO MUTIS
Radicación -----003-2021-00324-00

Buenas tardes, por medio de la presente me permito radicar memorial allegando LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Muchas gracias,

PILAR MARIA SALDARRIAGA CUARTAS.

pmsaldarriaga@saldarriagaabogadas.com

pmsaldarriaga@gmail.com

Tel: 306 8631 – Cel: 310 786 1482 – Cel: 312 780 4746

Yvrl

 202111241337.pdf
201K

Señora

JUEZ TERCERA PROMISCUA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

Doctora

SONIA ORTIZ CAICEDO

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FAIVER FAUSTINO TORO MUTIS – (C.C. 1.112.470.135)
RADICACION : 76364-4089-003-2021-0032-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo ordenado en su AUTO INTERLOCUTORIO No. 496 del 25 de febrero de 2021, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo del demandado, contenida en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARE S/N	\$ 31.702.916,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS 24.00% DESDE 06.10.2020 HASTA 25.01.2021	\$ 2.342.554,86
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL 24.00% DESDE EL 26.01.2021 HASTA EL 24.11.2021	\$ 6.170.342,88
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 40.215.813,74

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl